



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 00816 -2015-A/MPMN

Moquegua, 05 AGO. 2015

VISTOS:

La Carta N° 007-2015-YDCI, de fecha 26 de junio de 2015; el Informe N° 351-2015-SPPPR/GM/MPMN, de fecha 08 de julio de 2015; el Informe N° 803-2015-SGPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 14 de julio de 2015; y el Informe N° 1187-2015-GPP/GM/MPMN, de fecha 15 de julio de 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, mediante la Ley N° 29332 y modificatorias se crea el Plan de Incentivos a la Mejora y Modernización de la Gestión Municipal (PI), con la finalidad de incentivar a los gobiernos locales a mejorar los niveles de recaudación de los tributos municipales, la ejecución del gasto en inversión y la reducción de los índices de desnutrición crónica infantil a nivel nacional, e implica la transferencia de recursos a las municipalidades por el cumplimiento de metas en un periodo determinado. El PI es un instrumento del Presupuesto por Resultados (PpR), orientado a promover las condiciones que contribuyan con el crecimiento y desarrollo sostenible de la economía local, incentivando a las municipalidades a la mejora continua y sostenible de la gestión local, teniendo como quinto objetivo: "Mejorar la provisión de servicios públicos locales prestados por los gobiernos locales en el marco de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades";

Que, con Carta N° 007-2015-YDCJ., de fecha 26 de junio de 2015, el Ing. Yeison Darwin Colana Juárez, de acuerdo a lo dispuesto por la Sub Gerencia de Desarrollo Social, a través del Informe N° 813-2015-SGDS-GDES/GM/MPMN, de fecha 28 de mayo de 2015, remite a la Sub Gerencia de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización, el PLAN DE TRABAJO "PROMOVER LA EDUCACIÓN Y LA CULTURA COMO UN SERVICIO MUNICIPAL LOCAL A TRAVÉS DE LA ORQUESTA SINFÓNICA MUNICIPAL", con un presupuesto que asciende al monto de S/.83,300.00 Nuevos Soles y un plazo de ejecución de 180 días calendario;

Que, con Informe N° 351-2015-SPPPR/GPP/GM/MPMN, de fecha 08 de julio de 2015, el Sub Gerente de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización, comunica que el Plan de Trabajo se enmarca dentro de los lineamientos del Plan de Incentivos, alineándose con el quinto objetivo "Mejorar la provisión de servicios públicos locales prestados por los gobiernos locales en el marco de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades", por lo cual considera el Plan de Trabajo como adecuado y conveniente su financiamiento con recursos del PI;

Que, con Informe N° 1187-2015-GPP/GM/MPMN, de fecha 15 de julio de 2015, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica el Informe N° 803-2015-SPGH/GPP/GM/MPMN, de fecha 14 de julio de 2015, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda otorgando Opinión Favorable sobre la Disponibilidad Presupuestal para la aprobación del Plan de Trabajo por S/.83,300.00 Nuevos Soles;

Por lo que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Ley N° 29332, Ley que crea el Plan de Incentivos a la Mejora y Modernización de la Gestión Municipal, y sus modificatorias introducidas por el Decreto de Urgencia N° 119-2009, la Ley N° 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, y la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, en concordancia con la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, con las visaciones correspondientes;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el PLAN DE TRABAJO "PROMOVER LA EDUCACIÓN Y LA CULTURA COMO UN SERVICIO MUNICIPAL LOCAL A TRAVÉS DE LA ORQUESTA SINFÓNICA MUNICIPAL", por un monto ascendente a S/.83,300.00 (Ochenta y tres mil trescientos con 00/100 Nuevos Soles), con un plazo de ejecución de Ciento Ochenta (180) Días Calendarios; el mismo que forma parte de la presente Resolución y cuenta con Un anillado en veinticuatro (24) folios y actuados en siete (7) folios; de acuerdo al siguiente detalle presupuestal:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	05 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	:	18 CANON SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES PLAN DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN Y MODERNIZACIÓN MUNICIPAL
TIPO DE RECURSO PRESUPUESTO	:	13 GESTIÓN Y MODERNIZACIÓN MUNICIPAL S/.83,300.00 NUEVOS SOLES

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Oficina de Secretaría General notifique y distribuya la presente Resolución a las áreas administrativas respectivas que tengan injerencia en su contenido.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

Dr. HUGO ISAIAS QUISPE MAMANI
ALCALDE

